

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín	
ACTO ADMINISTRATIVO	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	<b>040-ADM2310-7578</b>
Fecha: 03-oct-2023 04:51 PM Pág: 4	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 110-CNT2305-121/SCAIPROYECTA/110-CM2303-2	
Radicado por: Marta Yímis Cano Pulgarín	

Por medio del cual se somete a consulta pública la propuesta de metas de carga contaminante, por la utilización del agua como receptor de vertimientos, así como los puntos de vertimientos a eliminar para el periodo 2024-2028”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 040-RES2307-3539 del 17 de julio de 2023, se modificó el anexo único de la Resolución 040RES1806-3603 del 28 de junio de 2018, únicamente en el sentido de incluir los objetivos de calidad definidos en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del Río Aburrá, Quebrada Yarumalito, Quebrada La Víbora, Quebrada Noque, Quebrada Sabaletas – Trinidad y Río Dolores, los cuales serán tenidos en cuenta para el establecimiento de metas de cargas contaminantes del periodo 2024-2028.

Que la Corporación una vez surtió el proceso de concurso de méritos suscribió contrato de consultoría Nro 110-CNT2305 – 121 con la empresa SCAIPROYEKTA SAS BIC, con el objeto de: “Establecer la meta global de carga contaminante y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para el quinquenio 2024 – 2028 para la jurisdicción de CORANTIOQUIA”.

Que mediante el Acto Administrativo 040-ADM2307-4447 del 19 de julio de 2023, se dio inicio al proceso de consulta para el establecimiento de las metas de cargas contaminantes por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en la jurisdicción de Corantioquia para el periodo 2024-2028, en el cual se indicó que la fecha máxima para recepción de propuesta era el 15 de agosto de 2023.

Que una vez evaluada la información presentada por los usuarios en sus propuestas y realizado el análisis de la información disponible en la Corporación de los usuarios generadores de vertimiento que no presentaron propuesta, y con base en las condiciones actuales y simuladas de los cuerpos de agua, se presenta la propuesta de meta de carga contaminante, que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 1 de 4

040-ADM2310-7578

permitirá avanzar en el mejoramiento de la calidad y capacidad de asimilación y dilución de los cuerpos de agua, en aras de lograr los objetivos de calidad de los mismos, y tendiente a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.1. del Decreto 1076 de 2015, en el cual se establece:

*“La meta global será definida para cada uno de los elementos, sustancias o parámetros, objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante a ser vertida al final del quinquenio, expresada en términos de kilogramos/año. Las autoridades ambientales establecerán la meta global que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades”.*

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en concordancia con los artículos 79 y 80, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 95 de la Constitución Política, en el numeral 8, establece que uno de los deberes de los ciudadanos es proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que, con base en lo expuesto, la Corporación elaboró la presente propuesta de meta global de carga contaminante, metas individuales y grupales, y número de vertimientos a eliminar, con su respectivo cronograma de cumplimiento, la cual se someterá a consulta pública para ser objeto de comentarios u observaciones, por un término de 15 días calendario, con el fin de ser tenidos en cuenta en la elaboración de la propuesta definitiva, de conformidad con el artículo 2.2.9.7.3.5 numeral 2 literal a) y b), del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA

## DISPONE

**PRIMERO:** Someter a consulta pública la propuesta de meta global, metas individuales y grupales de carga contaminante para los parámetros DBO<sub>5</sub> y SST, así como los puntos de vertimientos a eliminar para los prestadores de servicio público de alcantarillado, por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en la jurisdicción de Corantioquia para el periodo 2024-2028.

**PARÁGRAFO:** La propuesta de meta de carga contaminante que se somete a consulta pública, hace parte integral del presente acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 2 de 4

040-ADM2310-7578

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, se concede el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la propuesta de meta en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), en la ruta: Infórmate - Proceso de establecimiento de metas de carga contaminante para el quinquenio 2024 - 2028, con el fin de presentar comentarios con la respectiva sustentación técnica a que haya lugar, en un término que no podrá exceder del 18 de octubre del presente año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los comentarios u observaciones, con la respectiva sustentación técnica que se presenten, serán analizados y en el evento de ser aceptados, se tendrán en cuenta para la elaboración del Acuerdo de meta de carga contaminante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los comentarios y observaciones podrán ser remitidos a través del correo electrónico que se relaciona a continuación: [tasasretributivas@corantioquia.gov.co](mailto:tasasretributivas@corantioquia.gov.co) o radicados en las oficinas territoriales de la Corporación con la debida justificación técnica

TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a los delegados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA, Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS, Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, La Corporación Autónoma Regional de Sucre- CARSUCRE, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, para efectos de hacerse partícipes en el proceso de establecimiento de las metas de cargas contaminantes para los parámetros DBO<sup>5</sup>y SST.

CUARTO: Vencido el término de publicación de la propuesta, ésta será descolgada de la página Web de la Corporación.

QUINTO: Indicar que contra el Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: El Acto Administrativo será publicado en el Boletín Oficial y en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA.

040-ADM2310-7578

SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LICIA MORA MARTÍNEZ  
ID Firma: ca1106cc5-6729-4160-b543-dc23f21de59b  
Directora General

Expediente 110-CNT2305-121  
Tiempo: 2 horas  
Asignación: N/A

Elaboró: *Juliana Salazar Correa*, Fernando Jose Manjarres Cabas.

Revisó: Diana Astrid Martínez Ceballos *DA*, Paula Marcela Sepúlveda *PM*,  
*Tatiana Sepúlveda Uribe*,

Johana Villa *JV*, Llanedt Rosa Martínez Ruiz *LR*, Diana Jaramillo *DJ*,

Sebastián López *SL*, Jorge Ignacio Gaviria Saldarriaga *JIS*, Gabriel Jaime Ayora Hernández *GJA*

Fecha de elaboración: 2023-09-28

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín	
ACTO ADMINISTRATIVO	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL	<b>040-ADM2310-7578</b>
Fecha: 03-oct-2023 04:51 PM Pág: 4	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 110-CNT2305-121/SCAIPROYECTA/110-CM2303-2	
Radicado por: Marta Yimís Cano Pulgarín	